

**REGLAMENTO (CE) Nº 2280/1999 DE LA COMISIÓN
de 28 de octubre de 1999**

por el que se establece una excepción al Reglamento (CE) nº 1371/95 en lo que respecta a la fecha de expedición de los certificados de exportación en el sector de los huevos durante la semana del 1 al 7 de noviembre de 1999

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2771/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los huevos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1516/96 de la Comisión ⁽²⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 1371/95 de la Comisión, de 16 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de los huevos ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1008/98 ⁽⁴⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 3,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1371/95 establece que los certificados de exportación de productos del sector de los huevos se expidan el miércoles siguiente a la semana durante la cual se hayan presentado las solicitudes de certificado, siempre que la Comisión no tome entre tanto ninguna medida especial. Durante la semana del 1 al 7 de noviembre de

1999 se presentarán problemas administrativos y, por consiguiente, es necesario aplazar el plazo al viernes 5 de noviembre de 1999 para las solicitudes presentadas durante la semana del 25 al 31 de octubre de 1999,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1371/95, los certificados cuyas solicitudes se hayan presentado durante la semana del 25 al 31 de octubre de 1999 se expedirán el viernes 5 de noviembre de 1999, siempre que la Comisión no tome entre tanto ninguna de las medidas especiales a que se refiere el apartado 4 del artículo 3 de dicho Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 282 de 1.11.1975, p. 49.

⁽²⁾ DO L 189 de 30.7.1996, p. 99.

⁽³⁾ DO L 133 de 17.6.1995, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 145 de 15.5.1998, p. 6.